



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2ª SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

DECRETO EDIL N° 18/2023

Porongo, 11 de mayo de 2023

Abg. Neptaly Mendoza Duran
ALCALDE
MUNICIPAL DE PORONGO

VISTOS:

La Ley SAFCO N° 1178 de Control Gubernamental; las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios Decreto Supremo N° 0181 y sus modificatorios, el Decreto Supremo N° 2063, la Certificación Presupuestaria e informe técnico.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental (SAFCO), dispone que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá las formas de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, los procesos de contratación de Bienes y Servicios de las entidades públicas deberán regirse por las Normas Básicas del SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (NB-SABS), de acuerdo al artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181, de fecha 28 de junio de 2009.

Que, el Decreto Supremo N° 283, de 09 de septiembre de 2009, tiene por objeto racionalizar la compra y/o alquiler de vehículos para las entidades públicas, previa disposición normativa expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad.

Que, dentro del Informe Técnico S.M.O.P.- C.I. - N.° 241/2023 del Ing. Víctor Alfredo Salinas Saldias, Director de Infraestructura Vial en el cual establece las justificaciones para la solicitud de **"ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA"**

"(...) El Pool de Maquinaria Pesada con la que cuenta el Gobierno Autónomo Municipal De Porongo es bastante reducido y la mayoría se encuentra deteriorada debido al tiempo de uso y trabajo que realiza en los 362 km de caminos municipales y vecinales que deben ser atendidos en todo el municipio, razón por la cual nos vemos impedidos de poder atender los mismos de una manera eficiente y constante para habilitar el tránsito de vehículos livianos y pesados.

ESTADO SITUACION DE LOS CAMINOS MUNICIPALES CANTON TEREINTO (86km). -

*Debido a que los equipos no abastecen para atender de forma constante los caminos en **EL CANTON TEREINTO** y a través del relevamiento realizado, se puede evidenciar que en la actualidad gran parte de la red de caminos se encuentra en **MAL ESTADO** debido a que el mismo presenta baches profundos, deformaciones, socavación y otros desperfectos debido a las fuertes y constantes precipitaciones pluviales (86 km).*

*Con los caminos en **EL CANTON TEREINTO** no transitables se está limitando de gran manera las actividades diarias que se realizan en la zona afectando el desarrollo productivo, social y turístico en la zona, ocasionando pérdidas económicas diarias y malestar en los pobladores del cantón." (sic)*

Que, el Decreto Supremo N° 2063 de 23 de julio de 2014, tiene por objeto modificar el Decreto Supremo N° 0283 y establecer regulaciones específicas sobre uso y registro de los vehículos, es por eso que el artículo 2 respecto a (Modificaciones), en su párrafo II. modifica el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 0283, de 2 de septiembre de 2009, con el siguiente texto:

"ARTÍCULO 14.- (ALQUILER DE VEHICULOS).



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

I. El alquiler de vehículos automotores, independientemente de la fuente de financiamiento, será autorizado mediante resolución expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad.

II. Para la autorización señalada en el Parágrafo precedente, las entidades públicas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Informes técnico y legal, que justifiquen la necesidad de alquiler del vehículo, señalando sus principales características;

b) Certificación presupuestaria que respalde los recursos disponibles;

c) Certificado del SENAPE de inexistencia de remanentes, excepto en el caso de alquiler de vehículo para uso de la Máxima Autoridad Ejecutiva por un periodo de hasta cinco (5) días improrrogables, en este último caso, la entidad solicitante debe remitir la información al SENAPE en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas de concluido el periodo de alquiler.”

Que, en el mismo cuerpo legal en las disposiciones finales establece: Artículo final 1°. - Quedan excluidos de la Certificación de SENAPE, y de la autorización de la compra mediante Decreto Supremo, los siguientes tipos de vehículos:

- Sembradora directa de grano;
- Cosechadora;
- Tractor;
- Motoniveladora;
- Retroexcavadora;
- Compactadora;
- Topadora;
- Excavadora;
- Camión;
- Volqueta;
- Ambulancia y Hospitales móviles;
- Carros bomberos;
- Lanchas;
- Cuadratracks;
- Cisternas (Tracto Camión y Tanque).



Que, al presente informe se adjuntan Certificación Presupuestaria de fecha 17 de enero y 13 de abril de 2023 con un presupuesto asignado al proceso de contratación de servicio de **“ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA”** de Bs.- 99.900,00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos con 00/100 bs).

POR TANTO:

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Se **AUTORIZA** el **“ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA”**, en el marco de los Decretos Supremos 0181 (NB-SABS) de 28 de junio de 2009, Decreto Supremo N° 283, de 23 de julio de 2014 y el Decreto Supremo N° 2063 de 23 de julio de 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

| RUTA | TRABAJO A REALIZAR | MAQUINARIA NECESARIA | HORAS REQUERIDAS |
|-----------------|--------------------------------|----------------------|------------------|
| CANTON TERBINTO | CARGADO DE MATERIAL | RETROEXCAVADORA | 111 |
| | APERTURA Y PERFILADO DE CAMINO | MOTONIVELADORA | 111 |
| | TRANSPORTE DE MATERIAL | VOLQUETA | 111 |



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

Esta planificación permitirá realizar el mantenimiento en 86 kilómetros de caminos municipales en **EL CANTON TEREINTO**. Realizando una intervención en toda la ruta municipal en un periodo de 111 horas que serán distribuidos según programación y requerimiento de emergencia entre el 15 de mayo de 2023 y el 05 de junio del 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - La Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, queda encargada del cumplimiento del presente Decreto Edil.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Abg. Neptaly Mendoza Duran
ALCALDE
MUNICIPAL DE PORONGO

